

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA- MINIMA CUANTIA

RADICADO: 685724089002-2023-00139-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ANA GILMA MORA MORA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el asunto de la referencia con solicitud del apoderado de la parte demandante, para lo que estime pertinente ordenar, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Distrito Judicial de San Gil

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la petición presentada por el apoderado de la parte ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, para efecto de las notificaciones que hayan de hacerse a la demandada ANA GILMA MORA MORA, TÉNGASE COMO DIRECCIÓN FÍSICA la siguiente: CARRERA 9 NUMERO 13 – 66 PISO 2 BARBOSA – TRAPICHE.

NOTÍFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez